

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS (2ª LICITACIÓN) DEL CONTRATO BASADO DENTRO DEL ACUERDO MARCO P.A. SUM-20/2022 PARA EL SUMINISTRO DE OXÍGENO LÍQUIDO CON DESTINO AL HOSPITAL GUADARRAMA**

**1.- ANTECEDENTES, OBJETO Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

Mediante Resolución nº 114/2023 del Viceconsejero de Gestión Económica y Director General del Servicio Madrileño de Salud, se adjudica el AM PA SUM 20/2022 el día 22 de febrero de 2023. Según establece el apartado 3 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el precitado acuerdo marco, los órganos y centros comprendidos en el ámbito subjetivo del acuerdo, entre los que se encuentra el Hospital Guadarrama, procederán a la adquisición de los bienes incluidos en el catálogo del acuerdo marco convocando nueva licitación en base a lo dispuesto en los artículos 221.4 y 221.5 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El objeto del presente contrato basado consiste en el suministro de oxígeno líquido al Hospital Guadarrama, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada.

Órganos administrativos:

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	Paseo de la Castellana, nº 280 28046 Madrid
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	Hospital Guadarrama
CÓDIGO DIR3	A13013765
DIRECCIÓN POSTAL	Paseo Molino del Rey, nº 2 28440 Guadarrama (Madrid)
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	Hospital Guadarrama
CÓDIGO DIR3	A13013765
DIRECCIÓN POSTAL	Paseo Molino del Rey, nº 2 28440 Guadarrama (Madrid)
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	Hospital Guadarrama
DIRECCIÓN POSTAL	Paseo Molino del Rey, nº 2 28440 Guadarrama (Madrid)

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato basado: Directora Gerente del Hospital Guadarrama.

## **2.- TÉRMINOS DEL CONTRATO BASADO (2ª FASE DEL ACUERDO MARCO)**

Los adjudicatarios del acuerdo marco que estén en condiciones de realizar la prestación objeto del presente contrato basado, deberán presentar oferta, previa invitación por el Hospital Guadarrama.

Para ello, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 221.6 de la LCSP y de acuerdo a las especificaciones e indicaciones establecidas en la cláusula 38 del PCAP del Acuerdo Marco.

La renuncia injustificada a presentar oferta constituirá causa de resolución del contrato formalizado en el acuerdo marco.

Tanto la invitación previa para licitar como la propia licitación para la adjudicación del contrato basado se realizará electrónicamente.

La presentación de proposiciones y documentos se realizará igualmente por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de Licitación Electrónica de la Comunidad de Madrid (**Licit@**) que debe utilizarse. También deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 12 del PCAP del Acuerdo Marco.

Para la obtención de información, pueden llamar al teléfono 91 856 20 42 o a través del correo electrónico [contratacion.hgua@salud.madrid.org](mailto:contratacion.hgua@salud.madrid.org).

El contenido de las ofertas presentadas será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

Las características de los productos, los precios máximos de los mismos y los plazos de entrega serán los adjudicados en el acuerdo marco.

Las proposiciones que formulen las empresas invitadas no podrán modificar ninguna condición de las resultantes del Acuerdo Marco P.A. SUM-20/2022, excepto el precio unitario (IVA excluido), que podrá ser objeto de baja respecto al precio de adjudicación del acuerdo marco, especificado en el Anexo 1 de la Resolución de Adjudicación nº 114/2023, del Viceconsejero de Gestión Económica y Director General del Servicio Madrileño de Salud, de fecha 22 de febrero de 2023, que tendrá carácter de precio unitario máximo de licitación, a los efectos de este procedimiento.

Valoradas las ofertas, el contrato basado se adjudicará a la empresa que, por aplicación de los criterios establecidos, hubiera presentado la oferta más ventajosa.

**En todo caso, en este contrato basado, deberán cumplirse todos los términos establecidos tanto en los respectivos contratos formalizados en el Acuerdo Marco, como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el mencionado Acuerdo Marco.**

### 3.- LOTE PARA EL QUE SE SOLICITA OFERTA Y PRESUPUESTO BASE DEL C. BASADO

El número de lote, orden y tramo es el asignado para el Hospital Guadarrama en el Anexo 12 del PCAP del Acuerdo Marco P.A. SUM-20/2022.

El presupuesto de licitación del contrato basado se ha calculado estimativamente para 2 años (24 meses), teniendo en cuenta el consumo previsto para cubrir las necesidades del hospital en dicho periodo, y aplicando como precio unitario máximo de licitación el indicado para el tramo correspondiente en el Anexo 1 de la Resolución de Adjudicación nº 114/2023 del Viceconsejero de Gestión Económica y Director General del Servicio Madrileño de Salud, de fecha 22 de febrero de 2023.

Código CPV: 24111500-0 (Gases medicinales)

Lote / Denominación	Nº Orden / Tramo
1. Oxígeno Líquido (m <sup>3</sup> )	1.5. De 50.000 a 99.999 m <sup>3</sup>

Estimación consumo (m <sup>3</sup> /Kg) 2 años	Precio unitario máximo (m <sup>3</sup> /Kg) sin IVA	Base imponible	IVA (4%)	Importe total con IVA
108.000	0,90	97.200,00	3.888,00	101.088,00

Anualidad	Importe
2023 (2 meses)	8.424,00
2024 (12 meses)	50.544,00
2025 (10 meses)	42.120,00

Anualidad corriente	Programa	Económica	Importe
2023	G/312A	27105	8.424,00

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **213.840,00 euros.**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Es igual al presupuesto base de licitación, más su eventual prórroga de 2 años (24 meses), más sus posibles modificaciones (máximo 20%), todo ello sin impuesto del valor añadido.

### 4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Los criterios que servirán de base de valoración para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado, son los siguientes:

#### 4.1.- Precio: Ponderación de hasta 70 puntos.

La valoración de las ofertas se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

**4.2.- Criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas:** Ponderación de hasta 15 puntos.

**4.2.1.- Plan de Contingencia para garantizar el suministro: capacidad de producción y de transporte:** Ponderación hasta 15 puntos.

En base a la contingencia vivida durante la pandemia donde los consumos instantáneos de oxígeno se vieron incrementados en magnitudes de varias veces el consumo habitual de un centro hospitalario y la especial circunstancia vivida también en Madrid durante la tormenta Filomena, se establece, para valorar este criterio, una fórmula en función del tiempo de respuesta en horas, con un decimal, desde el centro de producción propiedad del licitador más próximo al centro hospitalario en el que se alcance una capacidad productiva igual o superior a 10 veces el consumo nominal estimado para el centro hospitalario y producto para el que se efectúa la oferta.

A efectos del cálculo de la capacidad productiva de oxígeno líquido se computarán las plantas de separación de aire, situadas en territorio nacional, en las que el licitador pueda acreditar la titularidad sobre una parte o sobre la totalidad de la producción actual del centro, y en estado operativo en el momento de presentación de la oferta.

Se acreditará la titularidad sobre las plantas de separación de aire mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa de la capacidad productiva, donde se haga constar la dirección exacta del establecimiento al que se hace referencia. La distancia de la planta al hospital será la proporcionada por un dispositivo o navegador convencional en base a ruta por carreteras convencionales.

La valoración de las ofertas se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \left( 1 - \frac{(Hi - Hb)}{Ha} \right)^3 \times Po$$

siendo:

P = Puntuación otorgada al licitador

Po = Puntuación máxima del criterio a valorar (15 puntos)

Hi = Horas de respuesta de la oferta a valorar, calculadas como  $[Hi = D / 80]$ , donde:

- D es la distancia por carretera convencional entre la planta de producción y el hospital, expresada en kilómetros
- 80 es la velocidad media de transporte de mercancías por carretera (en Km/h)

Hb = Horas de respuesta más bajas de entre todas las ofertadas

Ha = Horas de respuesta más altas entre todas las ofertadas

**4.3.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Ponderación hasta 15 puntos.**

**4.3.1.- Sistemas de monitorización y trazabilidad: Ponderación hasta 5 puntos.**

En este aspecto se tendrán en cuenta los procedimientos para establecer la trazabilidad de los distintos productos objetos del contrato (exclusivamente el suministro de oxígeno líquido), control de calidad, auditorías, tecnologías asociadas, contingencias, etc.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor y 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

- **(E) Excelente: 100% (5 puntos).** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- **(B) Bueno: 75% (3,75 puntos).** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- **(A) Aceptable: 50% (2,5 puntos).** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.
- **(D) Deficiente: 25% (1,25 puntos).** La oferta cumple parcialmente las características técnicas de prestación del servicio y/o presenta algunas carencias.
- **(I) Insuficiente/no presenta: 0% (0 puntos).** La oferta presenta carencias importantes de las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

**4.3.2.- Sistemas de control: Ponderación hasta 10 puntos.**

En este aspecto se tendrán en cuenta tecnologías asociadas para la consecución de este objetivo tanto a nivel local como global, recursos a disposición para este objetivo, contingencias, etc.

Estos criterios se evaluarán atendiendo a niveles escalonados de valoración comparativos entre todas las ofertas, dando el 100% del valor del criterio a la mejor y 0% a la peor, con los siguientes umbrales:

- **(E) Excelente: 100% (10 puntos).** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- **(B) Bueno: 75% (7,5 puntos).** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio, presenta mejoras que aportan valor y sobresale del resto de las ofertas.
- **(A) Aceptable: 50% (5 puntos).** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio y se encuentra en la media de las ofertas presentadas.
- **(D) Deficiente: 25% (2,5 puntos).** La oferta cumple parcialmente las características técnicas de prestación del servicio y/o presenta algunas carencias.
- **(I) Insuficiente/no presenta: 0% (0 puntos).** La oferta presenta carencias importantes de las características técnicas de prestación del servicio, no aporta ningún valor añadido o no presenta información suficiente para su valoración.

**TOTAL . . . . . 100 puntos**

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, el señalado con el número **4.1. Precio**, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

Se considerará valor anormal o desproporcionado la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas y admitidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de empate de ofertas, si una vez aplicados los criterios de adjudicación y las previsiones contenidas en la **cláusula 18** del pliego del acuerdo marco para dirimir empates persistiese el mismo, tendrá preferencia la proposición con menor precio realizada y, si persistiese la igualdad, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

## **5.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los suministros objeto del contrato basado se entregarán según necesidades y petición del Departamento de Compras/Servicio de Mantenimiento, en el lugar habitual de descarga y entrega del Hospital Guadarrama, Paseo Molino del Rey, nº 2 – 28440 Guadarrama (Madrid).

En relación a los plazos de entrega, el adjudicatario del contrato basado deberá cumplir los plazos de entrega ofertados para el Acuerdo Marco, tanto para suministros ordinarios como urgentes. En cualquier caso, las entregas se realizarán todos los días de la semana.

## **6.- GARANTÍA DEFINITIVA**

En consonancia con lo estipulado en el art. 107.1, de la LCSP, y el apartado 7, cláusula 1, Capítulo I del pliego de cláusulas administrativas que rige el acuerdo marco, se exige la constitución de garantía definitiva que consistirá en el **5 por 100 del importe de adjudicación, I.V.A. excluido, de cada uno de los contratos basados que se adjudiquen.**

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el envío de la comunicación por la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo, contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

## **7.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO BASADO**

Total: 24 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del Anexo 10 del PCAP del Acuerdo Marco.

Parciales:

Recepciones parciales: Sí

Las recepciones parciales No darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SI

(La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato).

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 meses.

## **8.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO BASADO**

**Condiciones en que podrá efectuarse:** Dado que las empresas que resulten adjudicatarias del contrato basado se obligan a mantener el objeto del mismo de forma continuada y que, durante la vigencia del contrato, las necesidades reales pueden variar respecto a las estimadas inicialmente, podría ser necesaria la modificación del contrato basado, mediante el incremento o decremento de las cantidades estimadas inicialmente, hasta el límite que más abajo se dispone.

**Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones:** Variaciones en el nivel de actividad asistencial, que puedan suponer modificaciones (incrementos o decrementos) en la cantidad estimada inicialmente.

Se podrá modificar el contrato basado durante la vigencia del mismo y/o durante su prórroga, con el límite resultante de aplicar a la base imponible correspondiente al plazo de ejecución del mismo el porcentaje indicado en el párrafo siguiente. Las modificaciones tendrán los efectos previstos en el artículo 204 de la LCSP.

**Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:** 20% del presupuesto base de licitación correspondiente al período de vigencia inicial del contrato.

**Procedimiento para la modificación:** Resolución del órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario y formalización de la adenda correspondiente.

## **9.- SUBCONTRATACIÓN**

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: **Procede subcontratación, si bien la fabricación del medicamento no es susceptible de subcontratación.**

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: **SI**

## **10.- RÉGIMEN DE PAGOS**

**Forma de pago:** Se realizarán pagos parciales, previa recepción parcial de las sucesivas entregas del suministro, según el calendario programado por el Hospital Guadarrama, en base a los pedidos solicitados a la empresa que resulte adjudicataria del contrato basado.

## **11.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Procede: NO.

## **12.- PENALIDADES Y PLAZO DE GARANTÍA**

Serán los indicados en los apartados 16 y 18 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco.

## **13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEL CONTRATO BASADO**

El plazo de presentación de las ofertas es de **10 días hábiles**, contados desde la recepción de la invitación a la licitación, que se enviará, junto con el presente documento de licitación, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE).

La oferta económica se cumplimentará conforme al modelo de proposición económica que figura como **Anexo** al presente documento de licitación, con un **máximo de dos decimales** en todos los apartados económicos, **sin superar el precio unitario máximo de licitación** que se indica en el apartado 3 de este documento, siendo motivo de exclusión las ofertas que incumplan este requisito.

Para su valoración, las proposiciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- En el **SOBRE 1**, deberá incluirse la documentación correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (**criterios 4.3.1. y 4.3.2.**).
- En el **SOBRE 2** se incluirá la oferta económica (**criterio 4.1.**) y la documentación correspondiente al criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas (**criterio 4.2.1.**).

Toda la documentación deberá llevar, obligatoriamente, firma electrónica.

Guadarrama, a fecha de firma  
DIRECTORA GERENTE H. GUADARRAMA  
P.A. DIRECTOR MÉDICO H. GUADARRAMA

Firmado digitalmente por: ALONSO CORRAL SANTIAGO  
Fecha: 2023 09 07 10:37

Fdo.: Santiago Alonso Corral

ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:	DNI/NIE
D./D <sup>a</sup> <Representante>	<DNI>
D./D <sup>a</sup> <Representante>	<DNI>
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador): <sup>1</sup>	NIF
<Licitador>	<NIF>
con domicilio en (domicilio del licitador):	
Vía / número: <Dirección>	
Localidad: <Municipio>	

Que habiendo sido adjudicatario del Acuerdo Marco P.A. SUM 20/2022 para el Suministro de gases medicinales líquidos con destino a los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos tanto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del mismo, como en el documento de licitación para la solicitud de ofertas del contrato basado, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de las referidas obligaciones ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato basado cuyo objeto es el suministro de oxígeno líquido en el Hospital Guadarrama en las condiciones siguientes:

Lote/ Denominación	Nº Orden/Tramo	Estimación consumo (m <sup>3</sup> /Kg) 2 años (A)	Precio unitario (m <sup>3</sup> /Kg) ofertado sin IVA (B)	% IVA	Base imponible bienal (Ax B)	Importe IVA	Importe total bienal IVA incluido
1. Oxígeno líquido (m <sup>3</sup> )	1.5. De 50.000 a 99.999 m <sup>3</sup>	108.000					

**Nota:** Las ofertas se realizarán con dos decimales en todos sus apartados económicos.

Fecha y firma del licitador

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

<sup>1</sup> Se deberá indicar, a continuación del nombre o razón social, si se trata o no de una pequeña o mediana empresa.